



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA 2026

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES



4 de diciembre de 2025



AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA 2026

RESUMEN

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN
LA REGIÓN DE MURCIA 2026

2

Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las galerías de arte radicadas en la Región de Murcia 2026 (BORM n.º 281, 4 de diciembre de 2025)

OBJETO

Convocar ayudas económicas a **galerías de arte de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de asistencia** a ferias, exposiciones, salones alternativos de interés comercial, así como todo tipo de iniciativas, proyectos, eventos o actos, **que promocionen su sector y a los artistas de la Región, y que se celebren durante el año 2026 fuera de la Región**, tanto a nivel nacional como internacional.

A los efectos de esta Resolución se entiende por galerías de arte los establecimientos abiertos al público que tengan como actividad principal la exposición y promoción de obras de arte con finalidad comercial.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas titulares de galerías de arte que cumplan los siguientes requisitos:

- Residencia fiscal y sede social en **la Región de Murcia**.
- **Alta en epígrafe 615 del IAE**, con una antigüedad mínima de 2 años.
- Hallarse al corriente de sus **obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social**.
- Que **programen en su actividad al menos un 50% de artistas originarios de la Región** de Murcia y/o residan legal y habitualmente en la Región.
- No estar incursa en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13 de la LGS y concordantes de la LSRM.

AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA 2026

- No tener obligaciones tributarias en período ejecutivo ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUANTÍA

3

La cuantía total destinada al efecto **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, sin embargo, la aportación máxima del ICA por cada proyecto no podrá exceder de DIEZ MIL EUROS (10.000€).

Se admitirá un máximo de **TRES** proyectos por galería de arte.

La ayuda concedida a cada beneficiario no podrá superar el 80% del coste total del proyecto.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo de presentación** de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) **hasta el 31 de enero de 2026**.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia www.sede.carm.es. **Procedimiento 1440** “AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA” de la “Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM”

OTROS DATOS

El **periodo de ejecución** y desarrollo de las actividades subvencionadas comprenderá **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**. Por tanto, los gastos subvencionables serán exclusivamente los realizados, acreditados y pagados en dicho periodo.

Las personas beneficiarias estarán **obligadas a justificar** la totalidad de los gastos del proyecto, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida, en el plazo de **DOS MESES a contar desde la fecha de finalización** del evento cultural.

La justificación se realizará mediante una cuenta justificativa que revestirá las siguientes modalidades:

- **Cuenta justificativa** con aportación de justificantes de gasto para los **proyectos inferiores a 15.000,00 €**.

AYUDAS A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA 2026

- **Cuenta justificativa con informe de auditor para los proyectos iguales o superiores a 15.000,00 €.**

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es